

trial (juicio)

Término	trial
Idioma	Inglés (Estados Unidos) (214)
Área Especialidad	Ciencias Sociales (405)
Disciplina	Derecho (513)
Temática	derecho procesal penal y civil
Definición del término	The proceedings in open court after the pleadings are finished and the prosecution is otherwise ready, down to and including the rendition of the verdict.
Fuente / Autor (del término)	Campbell Black, Henry (1968). Trial in The Black's Law Dictionary. West Publishing Corporation.
Contexto del término	<p>Rule 25:</p> <p>(a) During Trial. Any judge regularly sitting in or assigned to the court may complete a jury trial if:</p> <p>(1) the judge before whom the trial began cannot proceed because of death, sickness, or other disability; and</p> <p>(2) the judge completing the trial certifies familiarity with the trial record.</p> <p>(b) After a Verdict or Finding of Guilty.</p> <p>(1) In General. After a verdict or finding of guilty, any judge regularly sitting in or assigned to a court may complete the court's duties if the judge who presided at trial cannot perform those duties because of absence, death, sickness, or other disability.</p>

Fuente / Autor (del contexto)	Federal Rules of Criminal Procedure [Fed. R. Crim. P.]. Rule 25. Reformado el 1° de diciembre de 2022 (Estados Unidos).
Equivalente en español	juicio
Categoría gramatical	Nominal (221)
Variante de traducción	audiencia de juicio oral audiencia de pruebas y alegatos enjuiciamiento
Información geográfica de la variante en español	México (Mex.) (192)
Definición del término en español	Conjunto de actos que se llevan a cabo ante un órgano del Estado, es decir un juzgador, para que éste con base en hechos probados y la aplicación del derecho resuelva un conflicto o controversia que se suscita entre dos o más sujetos con intereses opuestos.
Fuente / Autor (del término en español)	Suprema Corte de Justicia de la Nación (2005). ¿Qué es el Poder Judicial de la Nación? Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/site

Contexto del término en español

Artículo 306.- En la audiencia podrán interrogar al acusado sobre los hechos materia del juicio, el juez, el Ministerio Público y la defensa. Podrán repetirse las diligencias de prueba que se hubieren practicado durante la instrucción, siempre que fuere necesario y posible a juicio del tribunal, y si hubieren sido solicitadas por las partes, a más tardar al día siguiente en que se notificó el auto citando para la audiencia. Se dará lectura a las constancias que las partes señalen; y después de oír los alegatos de las mismas, se declarará visto el proceso, con lo que terminará la diligencia, salvo que el juez oyendo a las partes, considere conveniente citar a nueva audiencia, por una sola vez.

Fuente / Autor (del contexto en español)

Código Federal de Procedimientos Penales [CFPP]. Artículo 306. Reformado el 17 de junio de 2019 (México).

Video YouTube

Riverside County District Attorney 's Office. [Riverside County District Attorney 's Office]. (7 de mayo de 2023). What is the Court Process of a Criminal Case? [Video]. YouTube. <https://youtu.be/1viSlpPu2KA>

Fuente / Autor video

Externa

URL de la fuente (video)

Rosete, Marco Antonio. [Ius Mexicanum]. (7 de mayo de 2023). Etapas y fases del sistema penal acusatorio [Video]. https://youtu.be/LU9o6_j2GTg

Comentarios

Se recomienda tener cuidado al traducir el término juicio ya que en ocasiones es sinónimo de a criterio de otra persona, como se puede ver en el siguiente contexto de uso:

En las diligencias podrán emplearse, según el caso y a juicio del funcionario que las practique, la taquigrafía, el dictáfono y cualquier otro medio que tenga por objeto reproducir imágenes o sonidos y el medio empleado se hará constar en el acta respectiva.

Fuente:

Código Federal de Procedimientos Penales [CFPP].

Artículo 16. Reformado el 17 de junio de 2019 (México).
